

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Diciembre dieciséis (16) de dos mil Veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2020-00064-00
Clase de Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Amarilis Matute Torres
Demandado:	Edel Flórez Hernández
Apoderada	Concepción Del Rosario Rodríguez Villalobos

Visto el informe de secretaria que antecede, teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante, la abogada CONCEPCIÓN DEL ROSARIO RODRIGUEZ VILLALOBOS, el despacho acepta la solicitud de aplazamiento de la audiencia teniendo en cuenta que efectivamente no existe certeza del medio por el cual se realizar; y la elaboración de la citación corresponde a la Secretaría del Juzgado, no obstante el envío de la citación corresponde a la parte interesada.

Por ello, la diligencia de interrogatorio de parte realizará de manera virtual, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- a) La audiencia pública se llevará acabo haciendo uso de la plataforma Lifesize, correspondiendo a las partes procesales descargar en su computador o dispositivo móvil la aplicación que se encuentra disponible en el link <https://www.lifesize.com/es/app-help/user/download-apps>.
- b) Para la fecha y hora agendada, los participantes deberán contar con excelente conexión de la red de la internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico con audio, cámara y micrófono.
- c) El Despacho enviará a las partes a través de correo electrónico la invitación para acceder a la plataforma de Lifesize, las cuales deberán ingresar a ella treinta (30) minutos antes del inicio de la audiencia para aceptar la videollamada y realizar las pruebas necesarias de conectividad, audio y video para garantizar su asistencia virtual.
- d) En caso de solicitar el uso de WhatsApp u otro medio tecnológico para tales fines, deberá informarse con dos (2) días de antelación al correo electrónico j01prmgualsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co o al número 3175293174.
- e) En el evento que cualquiera de las partes presente inconvenientes técnicos que impidan su participación virtual, deberán manifestarlo al Despacho con un plazo no inferior a dos (2) días a la fecha de la realización de la audiencia, precisando las razones que limite el uso de cualquier medio tecnológico. En el caso de presentarse el inconveniente en el mismo instante de la realización de la audiencia, deberá informarse inmediatamente al Despacho.

- f) En aras de garantizar la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de documentos y comunicaciones acreditados antes y durante el desarrollo de la audiencia, sólo serán admisibles aquellos mensajes de datos originados desde el correo electrónico suministrado en la demanda, su contestación o en cualquier otro acto procesal, que hubieren sido dirigidos al correo oficial del Despacho j01prmgualsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- g) En caso de presentarse sustitución o nuevo poder, previa realización de la audiencia, deberán ser allegados al correo electrónico institucional del Juzgado con sus respectivos anexos, y en los términos del artículo 5 del Decreto legislativo 806 de 2021.

Por lo anotado el Juzgado

RESUELVE:

1. Aceptar la excusa presentada por la parte demandante y reprogramar la audiencia.
2. Señalar la hora de las 9.00 a.m. del día 15 de febrero de 2022, a fin de llevar a cabo el interrogatorio de parte del señor EDEL FLOREZ HERNANDEZ acorde a la norma procesal, audiencia que se llevará de manera virtual.
3. Elabórese por la Secretaría de este juzgado la citación dirigida a EDEL FLOREZ HERNANDEZ advirtiéndole al citado que si no comparece el día y hora señalados, será motivo para presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión.
4. Impóngase la carga procesal al solicitante del envío de la respectiva citación, de conformidad con el artículo 125 del Código General del Proceso,
5. ALLEGAR al Despacho, con destino al expediente, la correspondiente copia y/o constancia de recibido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO